

# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

20 de junio, 2013

### ACTA No. 2262-2013

**PRESENTES:** Orlando Morales Matamoros, quien inicia presidiendo la sesión  
Luis Guillermo Carpio Malavasi, continúa presidiendo la sesión  
Ilse Gutierrez Schwanhäuser  
Grethel Rivera Turcios  
Marlene Viquez Salazar  
Alfonso Salazar Matarrita  
Isamer Sáenz Solís

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica  
Karino Lizano, Auditor Interno

**AUSENTE:** Mainor Herrera Chavarría, con justificación  
Mario Molina Valverde, con justificación

Se inicia la sesión al ser las catorce horas con veinte minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

### **I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**ORLANDO MORALES:** Buenas tardes, damos inicio a la sesión 2262-2013 de hoy 20 de junio, 2013 y se presenta a ustedes para su consideración la agenda. Se escuchan comentarios.

**GRETHEL RIVERA:** Quiero recordar que yo solicité ver el punto 1) de Asuntos de Trámite Urgente, para ver qué resolvemos, que tomemos conciencia que esto tiene desde el mes de abril de estar aquí en la agenda.

**ORLANDO MORALES:** El punto 1) de Asuntos de Trámite Urgente se refiere a la nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Informe Final para Jefe del

Centro de Investigación y Evaluación Institucional. ¿Algún otro comentario? No hay. Entonces aprobamos la agenda.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. APROBACION ACTAS Nos. 2256-2013 y 2257-2013**

**III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 367-2013**

1. Nota del señor Vicerrector de Planificación, en el que solicita prorrogar el nombramiento interino de la Sra. Cecilia Barrantes Ramírez, como Directora de Internacionalización y Cooperación, por un período de seis meses. REF. CU-362-2013
2. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que la Sra. Fiorela Donato Calderón cumple con todos los requisitos indispensables para ocupar el puesto de Jefa a.i. del Centro de Educación Ambiental. REF. CU-364-2013
3. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por la comunidad universitaria, sobre la propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-365-2013
4. Nota de la Encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que informa sobre el cronograma de los actos protocolarios de la Segunda Promoción de graduandos y lista de estudiantes y funcionarios que conforman dicha promoción. REF. CU-366-2013
5. Nota de la Vicerrectora Académica sobre “Solicitud Aprobación Rediseño Plan de Estudios de ciencias Criminológicas”. REF. CU-368-2013

**IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

1. Informe de la señora Grethel Rivera sobre la coordinación a.i. de la Comisión de Asuntos Jurídicos debido a sus tres semanas de vacaciones.
2. Informe del señor Orlando Morales sobre la presentación en el Paraninfo de la “Jornada de Cambio Climático y sus consecuencias”. Además sobre el artículo en La Nación sobre el mismo tema.
3. Informe del señor Orlando Morales sobre el Informe de Labores del señor Rector donde indica lo de los trabajos de investigación.

4. Informe de la señora Ilse Gutierrez sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario para que el Consejo Editorial abra una línea editorial para publicar sobre la autonomía universitaria.
5. Recordatorio de la señora Grethel Rivera al señor Rector, sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente a la nota del señor Dionisio Rodríguez en relación a la aplicación del artículo 92.
6. Informe del señor Luis Guillermo Carpio sobre la reunión en Pavón que están organizando los 5 Rectores de las universidades públicas para hacer actividad en conjunto.

## **V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Sustitución de la señora Leticia Molina en el Consejo de Becas Institucional (COBI) y definición de “Consejo” y “Comisión”.
2. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita aclaración sobre los acuerdos emitidos por el Consejo Universitario en materia de perfiles. REF. CU-242-2013
3. Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Informe Final para Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. REF. CU. 219-2013
4. Nota de la Secretaría del Consejo Universitario sobre las modificaciones de los artículos 5 y 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, así como el procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la UNED. REF. CU. 056-2013
5. Conformación Comisión Especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.
6. Propuesta de acuerdo referente a las propuestas presentadas por el señor Ramiro Porras. REF. CU. 205-2013
7. Nota de la Coordinadora de la Secretaria del Consejo Universitario sobre el informe de estadio de avance de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario de enero a noviembre del 2012 y de enero a abril del 2013. REF. CU. 273-2013
8. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre las observaciones realizadas por la comunidad universitaria, a la propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, relativo a la remuneración por el pago de recargo de funciones. REF. CU-341-2013

\*\*\*

## II. APROBACION ACTAS Nos. 2256-2013 y 2257-2013

ORLANDO MORALES: Tenemos las actas Nos. 2256-2013 y 2257-2013 para aprobación. ¿Hay observaciones?

GRETHEL RIVERA: No tengo seguridad en cuál de las dos actas es que don Mario Molina, hace un comentario sobre cuando nosotros evaluamos a las personas que participan en concursos y que deja ver que se califica diferente a una persona que no se conoce o alguno que es conocido o amigo de nosotros.

Entonces, yo quisiera aclarar que en ningún momento se hace eso, sé que de los compañeros no y en mí caso especialmente, eso no tiene peso porque siempre se escucha el proyecto, se lee el proyecto y la entrevista y en forma objetiva se califica, en forma responsable y ética.

ORLANDO MORALES: Eso fue lo que él dijo, eso fue lo que se asentó en el acta, de manera que no podemos hacer ninguna modificación.

\*\*\*

Se aprueban las actas Nos. 2256-2013 y 2257-2013 con modificaciones de forma.

\*\*\*

## III. CORRESPONDENCIA

Se conoce propuesta de acuerdo presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario para el apartado de correspondencia. (REF. CU. 367-2013).

1. **Nota del señor Vicerrector de Planificación, en el que solicita prorrogar el nombramiento interino de la Sra. Cecilia Barrantes Ramírez, como Directora de Internacionalización y Cooperación, por un período de seis meses.**

Se conoce oficio V.P.2013-26 del 11 de junio del 2013 (REF. CU-362-2013), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, en el que solicita prorrogar el nombramiento interino de la Sra. Cecilia Barrantes Ramírez, como Directora de Internacionalización y Cooperación, por un período de seis meses.

ORLANDO MORALES: Tenemos la nota del señor Vicerrector de Planificación, en el que solicita prorrogar el nombramiento interino de la Sra. Cecilia Barrantes

Ramírez, como Directora de Internacionalización y Cooperación, por un período de seis meses.

ALFONSO SALAZAR: Aquella situación que nosotros vimos sobre los nombramientos en periodo de vacaciones ¿se contempla este caso o no? Esa sería mi pregunta.

ORLANDO MORALES: Hasta donde yo recuerdo nosotros hicimos una resolución general, todo nombramiento interino si en el intermedio goza de un periodo de vacaciones, en ese periodo se le reconoce el mismo salario, no hay modificación del salario. Lo que aquí hemos decidido en general es que siempre recibirá su mismo salario aunque esté en forma interina y sobre esto ya tenemos lo que aquí se llama "Jurisprudencia institucional", ya resolvimos que siempre se le va a pagar.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 1)**

**Se conoce oficio V.P.2013-26 del 11 de junio del 2013 (REF. CU-362-2013), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, en el que solicita prorrogar el nombramiento interino de la Sra. Cecilia Barrantes Ramírez, como Directora de Internacionalización y Cooperación, por un período de seis meses.**

#### **SE ACUERDA:**

**Prorrogar el nombramiento interno de la Sra. Cecilia Barrantes Ramírez, como Directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, del 15 de julio del 2013 al 15 de enero del 2014.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 2. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que la Sra. Fiorela Donato Calderón cumple con todos los requisitos indispensables para ocupar el puesto de Jefa a.i. del Centro de Educación Ambiental.**

Se recibe oficio O.R.H.-1264-2013 del 14 de junio del 2013 (REF. CU-364-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que la Sra. Fiorela Donato Calderón cumple con todos los requisitos indispensables para ocupar el puesto de Jefa a.i. del Centro de Educación Ambiental.

ORLANDO MORALES: Tenemos la nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que la Sra. Fiorela Donato Calderón cumple con todos los requisitos indispensables para ocupar el puesto de Jefa a.i. del Centro de Educación Ambiental.

GRETHEL RIVERA: Aquí el acuerdo dice nada más tomar nota, pero nosotros habíamos solicitado en el oficio CU-2013-296 ese dictamen de la Oficina de Recursos Humanos para que indicara si cumplía o no con los requisitos y dice que informe al Consejo para lo que estime conveniente.

Entonces, no sé si doña Ana Myriam me aclara, ¿ella ya fue nombrada, se le prorrogó el nombramiento o necesitamos ahora ratificar ese nombramiento?

ORLANDO MORALES: Se nos informa que se toma nota pero ya está nombrada por reunir los requisitos. ¿No sería bueno indicar que se toma nota de la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos y ya que cumple los requisitos ha sido nombrada?

Lo que yo digo es que si solo decimos “tomar nota”, como que no estamos resolviendo nada aunque ya el asunto está resuelto, en esta materia de nombramientos no queda de más indicar “tomar nota de la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos ya que al cumplir los requisitos ha sido nombrada en forma interina”. ¿Les parece? Lo aprobamos de esa manera.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 2)**

**Se recibe oficio O.R.H.-1264-2013 del 14 de junio del 2013 (REF. CU-364-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que la Sra. Fiorela Donato Calderón cumple con todos los requisitos indispensables para ocupar el puesto de Jefa a.i. del Centro de Educación Ambiental.**

#### **SE ACUERDA:**

**Tomar nota de la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos y se ratifica el nombramiento interino de la Sra. Fiorela Donato, realizado en la sesión 2250-2013, Art. III, inciso 5), celebrada el 9 de mayo del 2013.**

#### **ACUERDO FIRME**

**3. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por la comunidad universitaria, sobre la propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.**

Se conoce oficio SCU-2013-119 del 14 de junio del 2013 (REF. CU-365-2013), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por la comunidad universitaria, sobre la propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, enviada mediante acuerdo tomado en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a1), celebrada el 16 de mayo del 2013.

ORLANDO MORALES: Tenemos la nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por la comunidad universitaria, sobre la propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

El acuerdo es muy claro de enviar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones de la comunidad universitaria.

ILSE GUTIERREZ: Dado que no está doña Marlene en este momento, yo quería decirles que el día de ayer estuvimos hablando sobre este punto y ella considera que más bien debe ir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional dado que hay un articulado que se está viendo con respecto a este Reglamento. Yo no tendría ningún problema de que lo manden a esa Comisión.

ALFONSO SALAZAR: ¿Pero en principio esa modificación salió a consulta de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico?

Entonces, si es una propuesta de plenario, me parece que acogiendo lo que ha planteado doña Ilse sería conveniente que no sea la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sino la de Organizacional la que asuma estas observaciones.

ORLANDO MORALES: Parece razonable que pase a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional si no hay ningún comentario en contrario, diría "enviar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo estas observaciones".

ILSE GUTIERREZ: La razón por la cual el plenario en algún momento había pensado que podría discutirse a lo interno de la Comisión de Académicos es porque el artículo IV es acerca del procedimiento para designar a los encargados de cátedra y de programa, sin embargo, como hemos estado analizando a nivel general todos los procedimientos para la asignación de otros puestos, dado el contexto es mejor discutirlo en la Comisión de Políticas de Desarrollo

Organizacional, porque en este momento en la agenda de Académicos como que no procede.

ORLANDO MORALES: Muchas gracias, creo que hay consenso de que pase a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y así lo aprobamos.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 3)**

**Se conoce oficio SCU-2013-119 del 14 de junio del 2013 (REF. CU-365-2013), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por la comunidad universitaria, sobre la propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, enviada mediante acuerdo tomado en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a1), celebrada el 16 de mayo del 2013.**

### **SE ACUERDA:**

**Enviar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo las observaciones de la comunidad universitaria, sobre la propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de julio del 2013.**

### **ACUERDO FIRME**

- 4. Nota de la Encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que informa sobre el cronograma de los actos protocolarios de la Segunda Promoción de graduandos y lista de estudiantes y funcionarios que conforman dicha promoción.**

Se recibe oficio OR-Grad 167-2013 del 17 de junio del 2013 (REF. CU-366-2013), suscrito por la Sra. Tatiana Bermúdez, Encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que informa sobre el cronograma de los actos protocolarios de la Segunda Promoción de graduandos, a realizarse en el mes de julio del presente año. Además, remite la lista de estudiantes y funcionarios que conforman dicha promoción.

ORLANDO MORALES: Tenemos la nota de la Encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que informa sobre el

cronograma de los actos protocolarios de la Segunda Promoción de graduandos y lista de estudiantes y funcionarios que conforman dicha promoción.

GRETHEL RIVERA: Además de felicitarlos y alegrarnos de que tantas personas van alcanzando sus grados académicos superiores al que tenían, siempre he llamado la atención de que la Universidad debe aprovechar estos recursos que tenemos en las diferentes instancias y si nos damos cuenta están en la Dirección de Extensión, en Recursos Bibliográficos, en el PAA, en las Escuelas, en la Oficina de Contratación y demás para promover esta participación de estas personas en el área de docencia.

Me parece importante que los trabajos finales de graduación de los que hicieron esos trabajos, la Vicerrectoría Académica debería de promover espacios para dar a conocer estos valiosos trabajos.

Conozco del señor Jorge Arturo Zeledón que es la última persona que se nombra en esta lista, que sacó su maestría en educación a distancia en el tema de necesidades educativas especiales y parece que el trabajo está muy bien hecho. Entonces, yo digo que todos estos trabajos deberían de ser socializados en los Consejos de Escuela o en un CONVIACA ampliado para darlos a conocer, porque son valiosos y pueden favorecer a los diferentes programas de las carreras y que realmente este es el objetivo como lo dijo don Orlando en la mañana, que estos trabajos lleguen a enriquecer a los diferentes programas.

Yo diría que el acuerdo debería tener otro punto donde se le solicite a la Vicerrectoría Académica que lleve a cabo diferentes actividades en las cuales se den a conocer los trabajos finales de graduación de las personas que obtuvieron licenciatura y maestría en las diferentes disciplinas para enriquecimiento de los programas de las carreras.

ORLANDO MORALES: Yo sí tengo que expresar que está bien la felicitación a todos los graduados, muy merecida, pero todos son de dependencias de por acá, son de la Dirección de Extensión, Recursos Bibliográficos, Escuela Ciencias de la Administración, Ciencias Naturales, y estoy pensando en don Mainor, que siempre cuanta cosa uno dice, él dice, -¿y los centros universitarios?-.

Dicho en otra forma, todos los graduados si deduzco bien lo que está en la columna de la derecha están aquí básicamente, en la sede central. De manera que hacen uso de los recursos de la Universidad favorecidos por una cercanía no solo real, sino evidente.

Por ratos uno dice, -hay que preparar a la gente de los centros, que no aparece aquí en los listados-, esa es una primera observación.

Además yo deseara saber ¿si ellos lo que tienen es extensión de matrícula o se les da tiempo libre para estudiar? Porque si se les da tiempo libre para estudiar aunque ellos gozan de mi mayor simpatía, se aleja un poco de la razón de ser del

modelo a distancia que era para aquella persona que en virtud de su trabajo y de sus obligaciones, habría que darle la facilidad para que pueda formarse con la cultura universitaria.

ILSE GUTIERREZ: Estaba reflexionando cuando usted habla de “goza de una beca”, o sea, se cuenta con 7 horas semanales, pero la persona tiene que hacer uso responsable del tiempo, tiene que continuar con sus funciones.

Cuando uno habla de “gozar” es que se exime de responsabilidades y en este caso más bien, y por eso es que hay que hacer el recordatorio, porque son funcionarios que se gradúan en esta Universidad, pero manteniendo sus funciones y responsabilidades en sus puestos.

Por eso es importante felicitarlos porque hacen un gran esfuerzo a partir de todas sus obligaciones.

ORLANDO MORALES: Gracias por esa aclaración muy meritoria, yo me uno a la felicitación, pero no entiendo muy bien la propuesta de doña Grethel de adicionar nada más y lo digo por lo siguiente.

Si hay un buen trabajo, ese trabajo no puede estar engavetado. Todo buen trabajo debe trascender y todo trabajo que no trasciende en alguna forma la expresión documental, para efectos prácticos no ha ocurrido.

De manera que el merito de ese muy buen trabajo es cuando lo publiquen y entonces no solo es merito de unos cuantos, sino un merito extendido a la amplitud que tenga la revista.

Yo dejaría el acuerdo tal cual, porque si empezamos a hacer detalles y en este caso habría que hacer un estudio de los diferentes trabajos de graduación para ver cuál lo amerita y cual no. Creo que eso es innecesario.

El buen trabajo de investigación siempre se publica y si no se publica está faltando a uno de los principios y es que la generación del conocimiento no es para engavetarla.

ALFONSO SALAZAR: Aunque es muy loable lo que plantea doña Grethel, creo que a lo que estamos centrados, como que no deberíamos de incorporarlo, como que se sale de lo que representa la base de este acuerdo.

En realidad el Consejo Universitario recibe un informe del cronograma de los actos protocolarios y a su vez la lista de estudiantes y funcionarios que conforman dicha promoción.

Yo diría lo siguiente, más bien al revés, sería felicitar a todos los estudiantes que se gradúan y especialmente a los siguientes funcionarios de la Institución por el logro académico obtenido y desearles el mayor de los éxitos, o sea, creo que aquí

estamos solamente felicitando a nuestros funcionarios, pero no estamos felicitando como Consejo Universitario a todos los estudiantes que se están graduando en la Institución y creo que debería quedar en el acuerdo.

El asunto específico tratado por doña Grethel, sí es importante, pero creo que no va con respecto a la información que estamos recibiendo. No estamos recibiendo información detallada del trabajo académico que han recibido y por lo tanto no nos podemos manifestar al respecto.

Creo que esa felicitación debe ser un poco más amplia, debemos de felicitar a todos los estudiantes de la Institución por este logro académico, en especial a los siguientes funcionarios de la Institución que se gradúan en esta segunda promoción.

Poner en el encabezado algo de tal manera que el Consejo Universitario se solidariza con todos aquellos estudiantes que han logrado un triunfo académico con esta graduación, y que se congratula también porque sus funcionarios forman parte de este grupo.

ORLANDO MORALES: A mí me parece razonable y si antepone el concepto de que el Consejo Universitario felicita a todos los graduados en especial, y luego continúa el texto tal cual está escrito. Así lo hacemos muy sencillo, se amplía a todos los que se van a graduar y se hace una mención especial a nuestros funcionarios.

ILSE GUTIERREZ: Creo que don Alfonso respondió en la orientación en que iba mi propuesta, puedo comprender la posición de doña Grethel y creo que eso también le corresponde a las diferentes Escuelas, que promuevan no solamente los trabajos de los funcionarios graduados, sino de todos los estudiantes, que sean jornadas de presentación de trabajos de investigación, que haya una selección, pero creo que eso vendría como una propuesta aparte.

GRETHEL RIVERA: Dejo la inquietud en actas para que se tome en cuenta que esos trabajos son muy valiosos y que sin embargo, si bien es cierto se envían copias a la biblioteca, no es toda la persona que conoce de ellos y que vale la pena divulgarlos más.

Tiene razón don Alfonso, de que el tema es solamente desde la lista de graduados y demás, pero es mejor que quede en actas mi inquietud.

ORLANDO MORALES: Gracias doña Grethel y confiamos en que las Escuelas tengan el suficiente sentido común para promover las jornadas de investigación basadas en los trabajos finales de graduación de los que han terminado sus cursos.

Daríamos una aprobación global a los puntos 1, 2, 3 y 4 que nosotros hemos aprobado.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 4)**

**Se recibe oficio OR-Grad 167-2013 del 17 de junio del 2013 (REF. CU-366-2013), suscrito por la Sra. Tatiana Bermúdez, Encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que informa sobre el cronograma de los actos protocolarios de la Segunda Promoción de graduandos, a realizarse en el mes de julio del presente año. Además, remite la lista de estudiantes y funcionarios que conforman dicha promoción.**

**SE ACUERDA:**

**Felicitar a todos los estudiantes que se gradúan en la Segunda Promoción del 2013, por el logro académico obtenido y muy especialmente a los siguientes funcionarios:**

Nombre	Carrera	Dependencia
María Elena Aragón Pérez	Diplomado en Administración de Empresas	Dirección de Extensión
Marta Araya Serrano	Magister Scientiae en Educación a Distancia	Dirección de Información y Recursos Bibliográficos.
Ana Yansy Briseño Álvarez	Licenciatura Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos	Programa de Autoevaluación Académica
Narda Ileana Campbell Barr	Magister Administración de Negocios Gerencia Estratégica	Escuela Ciencias de la Administración
Esteban José Daniels Chan	Licenciatura en Docencia Ingeniero en Producción Industrial	Oficina de Contratación y Suministros
Dani De la O Miranda	Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas	Programa de Autoevaluación Académica
José Alejandro Echeverría Ramírez	Magister en Administración Educativa	Oficina Bienestar Estudiantil

Allan Guillermo Gen Palma	Magister en Psicopedagogía	Escuela Ciencias Exactas y Naturales
Ingrid Tatiana Monge Rodríguez	Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos	Escuela Ciencias de la Educación
María Gabriela Rivera Pereira	Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales	Defensoría de los Estudiantes
Jéssica Rodríguez Espinoza	Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo	Centro Universitario de San Jose.
Sandra Rojas Araya	Licenciatura en Ingeniería Informática	Escuela Ciencias Exactas y Naturales
Eliza María Sánchez Álvarez	Bachillerato en Informática Educativa	Dirección de Centros Universitarios
Margarita Solano Fernández	Bachillerato en Educación Especial	Colegio Nacional de Educación a Distancia
Laura Noelia Torres Sirias	Magister en Psicopedagogía	Escuela Ciencia Exactas y Naturales
Mario Alberto Venegas Jiménez	Magister Administración de Negocios Gerencia Estratégica	Centro de Planificación y Programación Institucional
Vanessa Villalobos Rodríguez	Administración Educativa	Dirección de Producción de Material Didáctico
Jorge Arturo Zeledón Solano	Magister Scientiae Educación a Distancia	Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.

## ACUERDO FIRME

### 5. Nota de la Vicerrectora Académica sobre “Solicitud Aprobación Rediseño Plan de Estudios de Ciencias Criminológicas”.

Se recibe oficio VA 251-2013 del 19 de junio del 2013 (REF. CU-368-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Criminológicas.

ORLANDO MORALES: Tenemos una nota de la Vicerrectoría Académica sobre la solicitud de la aprobación del rediseño del Plan de Estudios de Ciencias Criminológicas y lo que aquí siempre se ha estilado es enviarlo a la Comisión correspondiente, de tal manera que la propuesta es muy sencilla, remítase para su resolución a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 5)**

**Se recibe oficio VA 251-2013 del 19 de junio del 2013 (REF. CU-368-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Criminológicas.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el rediseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Criminológicas, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de julio del 2013.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

##### **1. Informe de la señora Grethel Rivera sobre la coordinación a.i. de la Comisión de Asuntos Jurídicos debido a sus tres semanas de vacaciones.**

GRETHEL RIVERA: Con motivo de que voy a tomar vacaciones por asuntos familiares que debo atender, le he solicitado a don Alfonso Salazar, que de acuerdo con el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que coordine la Comisión de Asuntos Jurídicos con el fin de que esta Comisión no deje de sesionar, dado que su agenda está bastante llena de puntos a tratar muy

importantes, como todos los demás de las otras comisiones, pero como son aspectos legales, tienen sus vencimientos y demás.

Esas sesiones serían las del 25 de junio, el 2 y el 9 de julio de este año. Entonces, para que queden informados que don Alfonso estará coordinándolas.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 1)**

**Se conoce solicitud verbal planteada por la Sra. Grethel Rivera, para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, que se realicen del 24 de junio al 12 de julio del 2013, debido a que disfrutará de vacaciones.**

#### **SE ACUERDA:**

**Conceder permiso a la Sra. Grethel Rivera Turcios, para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, que se realicen del 24 de junio al 12 de julio del 2013. El Sr. Alfonso Salazar coordinará la Comisión de Asuntos Jurídicos, durante este período.**

#### **ACUERDO FIRME**

- Informe del señor Orlando Morales sobre la presentación en el Paraninfo de la “Jornada de Cambio Climático y sus consecuencias”. Además sobre el artículo en La Nación sobre el mismo tema.**

ORLANDO MORALES: Encuentro que se están realizando unas jornadas sobre cambio climático y sus consecuencias en el paraninfo. Esta ha sido una noticia que a mí me entusiasma, porque algunos consideramos que la gran catástrofe sobre el Planeta Tierra está ocurriendo y como va a pasito lento, algunos no se han dado cuenta.

Lo único que echo de menos es que una actividad tan valiosa, debió haber estado conectada a todos y cada uno de aquellos centros universitarios que tienen salas de audiovisuales, porque lo que se quiere es que toda actividad importante generada aquí en la sede, sea participada toda la comunidad universitaria de la periferia principalmente que es la que está más distante de esos problemas de nivel mundial.

Ya se ha asentado esa preocupación y ese es un esfuerzo que no parece propio de una Universidad a distancia, cuando el compromiso principal es con la periferia que son los que tienen menos acceso a la información.

Este punto es consonante también con un artículo hoy en la Nación donde hay unos pocos cientos de investigadores de connotadas universidades del mundo que reunidos forman un comité de cambio climático global donde también alertan sobre esa situación.

De manera que si no prevemos como seres humanos una catástrofe ecológica que nos afecta a todos, podría ocurrir y son dimensiones impredecibles, según dice el artículo. En hora buena que la UNED también esté trabajando en ese sentido.

\*\*\*

Ingresa a la Sala de Sesiones la señora Marlene Víquez.

\*\*\*

ALFONSO SALAZAR: Me imagino que todas esas presentaciones que se hacen en el Paraninfo y que tienen esas dimensiones, estará participando Onda UNED para hacerlo llegar a otros rincones de la Universidad que no sea de forma presencial y yo ahí, si eso es así quiero reconocer que el programa es medular en esta serie de presentaciones o de trabajos que se hacen en el Paraninfo por cuanto llega a muchos más funcionarios y estudiantes que quieran participar y conocer más y eso beneficia por supuesto a la Institución.

Creo y esperararía que el préstamo del Banco Mundial permita ampliar esa comunicación a su máxima potencia en razón de la necesidad que hay, de que temas esenciales que están muy bien enfocados por especialistas y que para poder traerlos a la Institución se les tiene que sentar en el Paraninfo, puedan llegar a todos los lugares y que haya ese mecanismo de promoción y de comunicación que no sea solamente a través del correo electrónico.

En el correo se informa todo esto, llega a toda la gente, pero no necesariamente es la vía única ni siquiera a su vez, la vía fundamentalmente para los estudiantes más efectiva para que aprovechen el conocimiento y las posiciones que puedan tener especialistas en áreas tan importantes como este que ha señalado don Orlando.

\*\*\*

Ingresa a la Sala de Sesiones el señor Luis Guillermo Carpio, Rector.

\*\*\*

\*\*\*

Se hace receso para visualizar video sobre el cambio climático.

\*\*\*

ORLANDO MORALES: Cuando hay una película se premia al guion, al director, a los actores, a los efectos especiales y hay premios para cada uno de esos.

Esta es una puesta en común, con una serie de participantes y cada uno tiene merito, pero globalmente este documento vale por ser un audiovisual. La parte de contenido es el origen de todo, pero lo que lleva siempre mayor puntaje es la presentación audiovisual. Este es un documento de base científico pero no es un documento científico, es un audiovisual y se califica como audiovisual.

### **3. Informe del señor Orlando Morales sobre el Informe de Labores del señor Rector donde indica lo de los trabajos de investigación.**

ORLANDO MORALES: Estoy en la página 61 del Informe de Labores que nos ha presentado el señor Rector. Este trata de los proyectos de investigación. Quiero anotar que el 30% de los trabajos de investigación inscritos, pertenecen a oficinas institucionales, CICDE, PRORRED, OMIPYMES; PROCID, PROIFED.

De manera que hay oficinas especializadas o su quehacer básico es hacer investigación.

Supongo que esos funcionarios tendrán una posibilidad de ascenso mucho mayor que otros que tienen que atender otras obligaciones, ya sean docentes o administrativas lo cual es un problema o si ustedes quieren lo pueden ver como una ventaja, que hayan unidades especializadas en investigación con el 30% de los proyectos.

Veo con curiosidad que la Vicerrectoría de Investigación realiza el 10% de los proyectos. Las Vicerrectorías no se hacen para hacer investigación, se hacen fundamentalmente para promover, para administrar, para financiar la investigación.

De manera que si la Vicerrectoría tiene investigaciones, valdría la pena o yo lo vería con cierto recelo, porque queda muy fácil para cualquier profesor decir, -yo quiero pertenecer a la Vicerrectoría de Investigación-, y claro que ha “agarrado la sartén por el mango”, en el sentido que se dedica fundamentalmente a ese quehacer.

El 10% no deja de ser llamativo que ahí sea donde se generen proyectos de investigación.

También me llamó la atención la investigación en ciencias psicológicas. El 10% de los proyectos están en ciencias psicológicas y como aquí no se enseña psicología, y estamos haciendo investigación en psicología, lo que yo pienso es ¿cómo está articulado esto con el quehacer universitario?

Nosotros siempre hemos dicho que la investigación que se hace, la hace cada unidad académica y existe el beneficio institucional para esa área del conocimiento y entonces, aquí hay un buen número de investigaciones donde específicamente se mencionan 9, corresponde al 10.8 y sin embargo no hay la correlación con una carrera.

Lo mismo ocurre cuando uno se entera que aquí se dan cursos de maestría en derecho y creo que hasta doctorado en derecho y no hay una Escuela de Derecho y siempre hemos dicho que debe haber realmente una secuencia que culmine en el posgrado, pero no es un posgrado aislado, sino que alimente en retroceso, retro flujo o hacia atrás, a las unidades básicas.

También para mi sorpresa las ciencias de la Administración, aquí dice 2 proyectos, educación hay 7 proyectos, claro que a mí eso me asusta.

Estoy en la página 61 que se lee, "*Proyectos según unidad UNED 2012*". Pero esa preocupación mía también tiene que ver con los graduados, puesto que en el 2011 entre licenciados, magister y doctorados se graduaron 750 y no hay 750 trabajos de investigación, la suma es de ciento y pico.

En el 2012 hubo 600 entre licenciados, magister y doctorados. Todos deben presentar trabajos finales de graduación. La suma de esos dos años da 1350 trabajos de investigación que por lo visto nunca se publicaron puesto que las publicaciones que doña Grethel en el informe de la mañana mencionaba, era de ciento y pico.

Digo yo, ¿en qué estaremos fallando? De manera que si queremos investigación siempre detrás de cada estudiante hay un profesor tutor y ese profesor tutor va pari-passu con el estudiante y lo que se estila siempre a nivel universitario es que el tutor y su alumno van de la mano y publican de la mano.

Digo yo, esa beta tan rica ¿por qué no está explotada? Los sencillos trabajitos que hacemos nosotros, ahí está todo, la profesora de laboratorio, el jefe de cátedra, todos aportamos en un sentido u otro, de manera que se pierde una oportunidad de investigación.

4. **Informe de la señora Ilse Gutierrez sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario para que el Consejo Editorial abra una línea editorial para publicar sobre la autonomía universitaria.**

ILSE GUTIERREZ: Recientemente se tomo acá un acuerdo de proponerle al Consejo Editorial que estudiara la viabilidad de abrir ya sea una línea editorial o que se abocara a cómo podría el Consejo Editorial empezar a publicar acerca del tema de autonomía universitaria.

Quiero informarles que don Celín Arce ya hizo llegar como parte del acuerdo una compilación de todos los aspectos legales que conciernen al tema y el lunes pasado se recibió, porque se convocó a una comisión a don Luis Paulino Vargas, a don Marcos Santamaría a solicitud de doña Grethel Rivera que fue aprobado e incluido en el Consejo Editorial del pasado lunes 17. Está también don Rafael Méndez y estuvieron muy anuentes a empezar a trabajar en este sentido de cómo desarrollar esta línea editorial bajo el entendido de que al ser Universidad, tenemos que abocarnos a tratar el tema lo más objetivo posible, que venga de las diferentes posiciones, perspectivas, etc.

Para dentro de 15 días, para el próximo miércoles se tendrá la primera reunión con esta Comisión para plantear un calendario de actividades, no es un trabajo fácil ni tampoco se está viendo como un trabajo a corto plazo, así lo hicieron ver don Rafael, don Luis Paulino y don Marco Santamaría, pero se hará lo posible a lo interno del Consejo Editorial para que esta propuesta tenga bastante viabilidad, porque tiene costos en ese sentido y de tiempo.

ORLANDO MORALES: Ahora que se habla de autonomía universitaria. En la mañana yo les decía que en 1918, la Universidad de Córdoba, allí empezó a esbozarse desde la reforma de Córdoba, y que se extendió a toda Latinoamérica los conceptos de autonomía universitaria, los conceptos de libertad de cátedra, que los puestos se daban por oposición, que los estudiantes eran coparticipes y en su momento hasta ellos pensaron en un cogobierno real, mitad estudiantes, mitad docentes.

Claro que el movimiento estudiantil fue quien lo propulsó, de manera que ya se cumplen 95 años y a mí me parece que si en ese trabajo se recurre a fuentes históricas, la fuente latinoamericana primaria, es la reforma de Córdoba.

Yo quedé realmente impresionado como esa juventud desde ese tiempo dijeron que había una función social de la Universidad y que la extensión era un aspecto fundamental, que la Universidad no era solo para los universitarios, la Universidad tenía que trascender y promover el desarrollo de la población.

También desde ese momento se vio que había otra función esencial que era ocasional, que era la investigación.

A mí se me hace que recurrir a esa fuente no solo debe ser valioso, sino que es ir a los orígenes latinoamericanos de lo que es la autonomía universitaria.

**5. Recordatorio de la señora Grethel Rivera al señor Rector, sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente a la nota del señor Dionisio Rodríguez en relación a la aplicación del artículo 92.**

GRETHEL RIVERA: Hay un asunto que me solicitaron recordarle o consultarle a usted don Luis Guillermo, es sobre un acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2250-2013, Art. III, inciso 12), celebrada el 9 de mayo del 2013, referente al oficio que se recibió CSIGP-21-2013 del 24 de abril del 2013, referencia CU.269-2013, suscrito por el señor Dionisio Rodríguez Montero, Coordinador del Centro de Salud Ocupacional y Gestión Preventiva en la relación con su solicitud para que se le aplique el Artículo 92 del Estatuto de Personal.

El acuerdo fue, *“Solicitar a la Administración que, a más tardar el 31 de mayo del 2013, presente un informe sobre la solicitud del Sr. Dionisio Rodríguez”*, entonces quería consultarle el estado en que se encuentra esta solicitud.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo me reuní con doña Rosa porque ella ha estado cuestionando lo que es cargos de autoridad, pero por una razón en la que creo que nunca lo habíamos considerado en la Comisión de Carrera Profesional, es por un articulado que define los cargos de autoridad y al final dice que la Comisión de Carrera Profesional deberá conocer previo, hay una parte que me confundió, estamos trabajando en eso.

Es un articulado que deberíamos derogar porque dice que la Comisión de Carrera Profesional debe conocer de previo la asignación de los cargos de autoridad cosa que aquí nunca se ha hecho.

MARLENE VIQUEZ: Precisamente yo he estado haciendo la consulta con doña Liliana Barrantes sobre el seguimiento de este acuerdo de don Dionisio Rodríguez.

Cuando esta nota llegó, que es en la sesión en el que usted leyó el acuerdo doña Grethel, cuando nosotros analizamos ese artículo precisamente, que es una nota que nos manda don Dionisio, esta servidora interviene precisamente en esa sesión para indicar que hay un artículo en el Reglamento de Carrera Universitaria, el cual yo lo leo, y no es el artículo 17 es el artículo 28 del Reglamento de Carrera Universitaria, yo se lo leo a usted don Luis Guillermo y le indico en esa sesión, cuál es ese articulado.

Si usted revisa el Reglamento de Carrera Universitaria, el artículo 17 establece que para el sector profesional la asignación del sobresueldo por cargo de autoridad, y eso porque yo se lo recordé a doña Rosa, que si ella aplicaba esa norma, que para el sector profesional los que definen si procede o no el pago de cargo de autoridad es la Comisión de Carrera Profesional, pero en el caso del sector administrativo, no es la comisión administrativa ni la comisión de carrera profesional, es el CONRE.

Cuando esa nota llegó, esta servidora fue la única que interviene en ese momento, les digo que existe un artículo en el Reglamento de Carrera Profesional, inclusive al final doña Ana Myriam no lo pone en el acuerdo, se manda al CONRE pero si ustedes ven la intervención mía en esa acta yo digo que tiene que indicarse que con base en lo que establece el art. 28 del Reglamento de Carrera Universitaria y eso no quedó en el acuerdo, pero yo sí lo digo en la intervención.

Me llama la atención porque yo expresé que a Dionisio Rodriguez no se le resuelve esto y el CONRE no se manifiesta. Es más, yo le envié un correo a Dionisio haciéndole extracto de mi intervención y él me da a entender, “doña Marlene ¿por qué no se han pronunciado?”, y desconozco porqué no se han pronunciado al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es el artículo 17.

MARLENE VIQUEZ: El 17 es para el sector profesional

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si, don Dionisio pertenece al sector profesional.

MARLENE VIQUEZ: Para el sector administrativo es el 28.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si y eso lo hace el CONRE pero don Dionisio pertenece al sector profesional.

MARLENE VIQUEZ: ¿Dionisio pertenece a la carrera profesional?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si señora, él es una plaza de carrera profesional.

MARLENE VIQUEZ: Yo desconocía eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una plaza profesional, de analista de servicios universitarios II. La de su puesto es profesional.

Doña Rosa lo que está cuestionando en este caso de don Dionisio es este artículo 17, porque debe ir a carrera profesional, el problema es que aquí nunca se ha mandado ninguno.

MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero decirle es que me he dado cuenta que la Universidad, y me perdonan con todo el cariño y respeto a las autoridades, pero lo que observo es que en la Oficina de Recursos Humanos deben conocer la normativa, pues en otras ocasiones, se han hecho asignaciones de cargo de autoridad simplemente con base en lo que dice el artículo 92 del Estatuto de Personal, pero han olvidado que el mismo Estatuto remite al Reglamento de Carrera Universitaria.

Ha sido la Oficina de Recursos Humanos la que toma la decisión de cuanto le asignan, si un 10, 15, 20 por ciento, pero en realidad eso no es competencia de la Oficina de Recursos Humanos.

Es más don Luis Guillermo, la semana pasada que estaba doña Katya acá, yo mencioné y le dije que me preocupaba muchísimo que se estuvieran tomando decisiones, por un caso particular que ni lo busqué, simplemente la persona llegó a hacerme la consulta, de que si es procedente que a una persona se le aplica simultáneamente, el art. 32 bis y el inciso 3) del Art. 49.

Yo le indiqué ¿tiene dedicación exclusiva?, si, ¿tiene 32 bis?, si, ¿tiene 49?, tiene cargo de autoridad pero eso es lo de menos, el problema es que hay un procedimiento que aprobó el Consejo Universitario para aplicar el artículo 49 que dice que si tiene dedicación exclusiva solo se le puede nombrar por un cuarto de tiempo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El Consejo de Rectoría tomó un acuerdo el lunes y lo estamos mandando a don Celín.

MARLENE VIQUEZ: Me preocupa que haya un gran desconocimiento de la normativa institucional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa reunión con doña Rosa yo la tuve la semana pasada, nosotros tenemos que tomar una decisión pero sinceramente yo no le encuentro mayor sentido a que la Comisión de Carrera Profesional tenga que revisar eso.

Atendiendo la solicitud de doña Grethel efectivamente ya me reuní con doña Rosa, y hay una interpretación que es casualmente una limitante en el artículo 17 que debe ser conocido por la Carrera Profesional de previo, sin embargo lo estoy atendiendo, eso es lo que quiero confirmarle.

Estaría presentando para ver si se puede derogar el párrafo final del artículo 17, o por lo menos analizarlo si tiene algún sentido de acuerdo a la dinámica institucional, pero eso sería en otro momento. Atendida la consulta doña Grethel.

**6. Informe del señor Luis Guillermo Carpio sobre la reunión en Pavón que están organizando los 5 Rectores de las universidades públicas para hacer actividad en conjunto.**

LUIS GUILLERMO CARPIO: El sábado invite a los cinco rectores, ya que invitamos a Marcelo Prieto también al Centro Universitario de Pavón. Vamos a ir a conocer las instalaciones los cinco rectores para ver si hacemos actividades en conjunto en Pavón, a las 10 am vamos a estar allá, va don Henning, don Julio, doña Sandra, invité a Marcelo Prieto, pero él va a mandar a un Vicerrector.

La idea es ver cómo hacemos actividades conjuntas principalmente de Extensión para la zona, sacarle provecho a las instalaciones, el sábado vamos a estar ahí.

## V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

### 1. Sustitución de la señora Leticia Molina en el Consejo de Becas Institucional (COBI) y definición de “Consejo” y “Comisión”.

ORLANDO MORALES: Don Celín Arce quien maneja la parte legal tal vez nos pueda aclarar lo siguiente. Creo que la sabiduría de todo esto está en que los universitarios participen en la administración o en las diversas actividades universitarias, el problema es que hay personas comisionistas.

Entonces, hay que ver reglamentariamente cuál es nuestra política que creo debe ser inclusiva o sea que no sean los mismos que estén en consejos y comisiones, porque si la idea es que todos tengan oportunidad de participar en el gobierno universitario, sea una comisión o consejo, está haciendo alguna política que de alguna u otra forma el consejo lo deja en definitiva.

Don Celín nos podría decir si hay problema con eso o el problema de alguien que estando en un consejo dice que puede estar en una u otra comisión o como está reglamentado.

ALFONSO SALAZAR: Parto del principio de que son cuerpos colegiados, esta es la base fundamental.

La definición de uno u otro depende de las responsabilidades y del grado de ejecución de sus funciones.

La mayoría de las comisiones son comisiones recomendativas, o sea la mayoría de las comisiones toman acuerdos para hacer recomendaciones a quien las ha nombrado o si están nombrados per se.

Los consejos que son grupos colegiados tienen obligaciones ejecutivas en donde sus decisiones para el área que corresponden son obligatorias con respecto a una posición que toman.

ORLANDO MORALES: Me queda claro que todos son cuerpos colegiados, pero tiene un orden jerárquico de diferente magnitud, como se ha dicho, la comisión propone y el Consejo de Becas resuelve porque tiene su reglamentación y resuelve.

Las comisiones es un producto y es sometido a consideración por un ente de nivel superior.

ALFONSO SALAZAR: Quiero preguntarle a don Celín ¿cuál es el artículo del Estatuto de Personal como para leerlo y dar una idea clara de la prohibición?

Hay un principio claro. Cuando hay representatividad la cual tiene que estar distribuida -esa es la gran lógica- no puede ser posible que el representante de una asociación sea el representante en todas las comisiones y consejos que pueda tener su participación, que sea la misma persona y eso no debe ser.

Creo que ese es el principio sobre el cual se basa el artículo 143 del Estatuto de Personal.

CELIN ARCE: El segundo párrafo del artículo 143 dice: *“a excepción del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos ningún funcionario podrá pertenecer a más de una comisión establecidas en este Estatuto.”*

ORLANDO MORALES: No debiera modificarse, comisión o consejo.

CELIN ARCE: Por eso este asunto está en agenda.

ALFONSO SALAZAR: La pregunta que le tengo a don Celín es la siguiente. El Estatuto de Personal sí menciona la prohibición sobre los miembros de las comisiones que se establezcan, ya que dice: *“dispondrá del tiempo necesario para el trabajo que demanden dichas comisiones y ningún funcionario podrá pertenecer excepto el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos a más de una comisión de las establecidas en este Estatuto”*.

Mi pregunta es ¿el Estatuto de Personal conforma comisiones y solo el Consejo de Becas o algún otro consejo más?

CELIN ARCE: En el Estatuto de Personal contempla la Comisión de Carrera Profesional, la Comisión de Carrera Administrativa, la Comisión de Becas que ahora se llama Consejo de Becas Institucional que es donde surge la duda.

ALFONSO SALAZAR: En el pasado era comisión.

CELIN ARCE. Si queremos ampliar la duda, se puede hablar del caso de la Junta de Relaciones Laborales que no se llama ni consejo ni comisión, pero tiene una función parecida generalmente vista dentro del contexto universitario.

ALFONSO SALAZAR: Mi pregunta es si está determinada en el Estatuto de Personal la Junta de Relaciones Laborales.

CELIN ARCE: Si está contemplada en el Estatuto de Personal.

ALFONSO SALAZAR: Mi pregunta es si en este momento nosotros podríamos definir como Consejo Universitario, una interpretación del artículo 143 del Estatuto

de Personal, sobre las limitaciones que se tiene para los funcionarios de pertenecer solo a una comisión de las establecidas en el Estatuto de Personal entendiéndose como comisión todo cuerpo colegiado que el Estatuto de Personal respalde, como es la Junta de Relaciones Laborales, Consejo de Becas Institucional y las diferentes comisiones. Si queremos verlo así.

Quisiera saber si es factible entrar a ver a nivel de interpretación, porque a nivel de reforma lo veo difícil.

ILSE GUTIERREZ: Me surge la duda sobre las comisiones en relación con los consejos científicos, ¿esa figura cómo se interpreta con respecto al Estatuto de Personal?, porque una persona podría pertenecer al Consejo de Becas Institucional pero también pertenecer a varios consejos científicos. Aquí podría darse esa posibilidad porque anteriormente no existían esos consejos científicos.

Creo que lo que hay que discutir es cuánto tiempo le lleva a un funcionario pertenecer a un consejo científico o comisión para cumplir sus responsabilidades, si son comisiones permanentes o son comisiones para algo específico, mi pregunta es si en este sentido hay algo escrito que le permita al funcionario llegar a decir que está saturado, -así lo he escuchado a nivel interno de la Universidad- porque me han asignado a varias comisiones.

Entonces la persona tiene sus funciones como coordinador u otro puesto, pero pertenece a muchas comisiones porque es líder en muchos temas, pero no se vale porque hay otros funcionarios y funcionarias que pueden estar cumpliendo esas funciones en esas comisiones pequeñas que no están contempladas en el Estatuto de Personal.

Me voy a referir de la Comisión de Ciencia y Tecnología (COCITE), y he escuchado a muchas funcionarias y funcionarios cuando me dicen que voy para comisión, y cuando se le pregunta ¿a cuántas comisiones pertenece?, dicen que son 6 ó 7, porque es más fácil tener un grupo de personas que están decidiendo en comisiones hacia dónde va la administración, pero resulta que en ese sentido no se está limitando el número de comisiones al que puedo pertenecer en ese sentido.

Por un lado le puede gustar a la persona y por otro lado –como he escuchado- estoy más en comisiones y no puedo estar cumpliendo con mis funciones.

Me gustaría que la discusión se diera desde esta perspectiva.

ORLANDO MORALES: Muy razonable lo dicho por doña Ilse. Hay que tener cuidado con el funcionario comisionista puesto que tiene una justificación a su labor y posiblemente dejando de lado alguna parte sustantiva de lo que son sus funciones.

Dentro del criterio de don Alfonso creo que todos deben participar del manejo universitario.

KARINO LIZANO: El artículo 143 del Estatuto de Personal establece que con excepción de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos ningún funcionario podrá pertenecer a más de una comisión de las establecidas en este Estatuto. Ahí hay meridiana claridad.

Sin embargo, considero que se debe de profundizar más en el transitorio 9 del Estatuto de Personal, porque menciona que las comisiones a que se refiere los artículos 41 que es la Comisión de Seguridad e Higiene Ocupacional, 72 que es el Consejo Asesor de Becas que es el COBI actualmente, y 86 que es la parte de la Comisión de Carrera Profesional y Carrera Administrativa, deberán quedar integradas en un lapso no menor de 15 días a partir de la entrada en vigencia del presente Estatuto.

La que se refiere al artículo 118, lástima que no tengo un Estatuto anterior para ver cuál comisión es, dice que: “*se integrará la segunda quincena del mes de enero del 1984*”.

Lo importante es que en este transitorio se llama “comisiones” tanto a las comisiones como a los consejos. Si uno toma eso literal, si un funcionario pertenece al COBI y simultáneamente a una comisión, eventualmente estaría incumpliendo el artículo 143 del Estatuto de Personal, dado que solo el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos podría pertenecer a una comisión.

Creo que sería importante analizar este transitorio 9 y si es del caso realizar una interpretación o aclaración, porque me parece que este introduce un poco la duda.

ORLANDO MORALES: La duda está en que se usa en forma paralela ya sea consejo y comisión.

Creo que se debería hacer una nota de interpretación que diga que para efectos prácticos y legales se toma como equivalente los nombres de comisión, consejo, comité o Junta de Relaciones Laborales, dando a entender que lo que se quiere es que sea inclusiva la participación de todos los funcionarios.

GRETHEL RIVERA: De la intervención de doña Ilse de que las personas están en comisiones, interpreto que hay comisiones institucionales como las que ya conocemos y las demás son comisiones temporales de trabajo que eso tampoco está normado sino que se le nombra y es parte de su trabajo.

Se debe hacer un alto porque para todo se nombra una comisión para que brinden un dictamen en determinado momento, y las cargas académicas que tienen son muy fuertes y a veces veo que estamos ahogándonos en esto y como que no avanza el asunto.

No sé si esto es parte de la administración o tenemos que normarlos nosotros.

ORLANDO MORALES: La Universidad funciona con base a los grupos que sacan tareas.

Antes se decía que era un comité con un fin específico y eso lo hacen mucho las Escuelas, tienen que resolver algo y le designa a un grupo que lo haga, pero no es consejo ni comisión, es comité que resuelve algo, y es muy operativo.

La aclaración que hace don Alfonso es valedera, los consejos no dan cuenta a nadie resuelven y son resolutorios.

El Consejo de Becas Institucional resuelve según las políticas y normativa existente, y entiendo que el producto de las comisiones y su análisis entra a un nivel superior con capacidad decisoria porque es únicamente propositiva o puede recomendar pero no resolver, y claro que no sería vinculante.

De manera que no sé si es válida hacer esa diferenciación que para mí está muy clara, las Escuelas forman comités para los problemas del día a día, que deben resolverlos en un grupo.

Las comisiones son permanentes pero su producto es referido y resuelto a un nivel jerárquico superior y el consejo resuelve, ya sea el Consejo de Becas o el Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: Revisando el transitorio que menciona don Karino que me parece muy acertado que lo haya mencionado, y el hecho de que en el establecimiento del artículo 143 no existían consejos, es decir, en el Estatuto de Personal solo hay un consejo y dice quien lo conforma y hay tres comisiones.

Las dos comisiones que se señalan en el artículo 85 que es la Comisión de Carrera Profesional y la Comisión de Carrera Administrativa nombradas por el Consejo Universitario, y señala la integración de las comisiones.

En cuanto al artículo 41 que es una Comisión de Bienestar, Seguridad e Higiene, dice: *“es una comisión responsable de asesorar la Comisión de Salud Ocupacional”*.

El mismo estatuto señala quiénes la conforman, que son: el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o su representante, el médico de empresa, un miembro designado por la organización sindical mayoritaria, un miembro de APROUNED, AFAUNED y ASEUNED.

Entonces ¿qué significa esto?, que dentro del contexto de interpretación y eso era lo que quería preguntarle a don Celín, el artículo 143 del Estatuto de Personal limita la participación de los funcionarios a una sola de esas comisiones y dentro del contexto de reforma del Estatuto de Personal en donde la comisión, habría que

indicar en qué momento se hizo, pero cuando la Comisión de Becas pasó a llamarse Consejo de Becas Institucional, se aplica el artículo 143 inclusive a los miembros de ese Consejo.

No es necesario definir consejo o comisión porque no es eso lo que se está buscando, lo que se está buscando es lo que el Estatuto de Personal definió como comisiones para que participe solamente uno de los representantes y que sea diferente, porque en la mayoría de las comisiones participan representante de las asociaciones y que no sea la misma persona.

Sería una manera de interpretar que el Consejo Universitario, considerando la existencia de la Comisión de Becas Institucional, de que el artículo 143 del Estatuto de Personal señala lo referente a las comisiones que aparecen en el Estatuto de Personal, y se interpreta que la limitación establecida en el artículo 43 es aplicable al Consejo de Becas Institucional.

El tema que trata doña Ilse no se puede tratar aquí porque no es lo que está señalando el artículo 143.

Diría que vía interpretación de la aplicación del artículo 143 podemos resolver esa situación que se presentó con esta señora en el pasado y para el futuro.

Dejar claro que no puede haber en una comisión, por ejemplo de Carrera Profesional una persona, y a su vez esa persona estar en el Consejo de Becas Institucional.

Lo que pasa es que el artículo 143 solo habla de las comisiones aquí formadas y el Estatuto de Personal indica quiénes la conforman, no solamente las nombra.

CELIN ARCE: Se indica que hay representantes de la administración.

ALFONSO SALAZAR: Sería incorporarlo que sería lo más correcto.

Se podría indicar los artículos del Estatuto de Personal donde mencionan las comisiones, el acuerdo cuando se reforma el COBI, que pasa de comisión a consejo y el hecho de señalar que la Junta de Relaciones Laborales es un cuerpo colegiado establecido en el Estatuto de Personal y un considerando que diga que el interés es que exista una participación variada en los diferentes grupos señalados en el Estatuto de Personal.

Sería hacer una interpretación, de que el Consejo Universitario interpreta el artículo 143 de que esa limitación es aplicable al Consejo de Becas Institucional y a la Junta de Relaciones Laborales.

CELIN ARCE: Podría indicarse lo siguiente:

*“Interpretar el segundo párrafo del Artículo 143 del Estatuto de Personal, en el sentido de que las comisiones a que se refiere el mismo, son la Comisión de Salud Ocupacional, la Comisión de Carrera Profesional, la Comisión de Carrera Administrativa, el Consejo de Becas Institucional y la Junta de Relaciones Laborales”.*

ILSE GUTIERREZ: Me queda la duda de cómo organizar esto. Es importante la acotación que hago con respecto a la forma de trabajo de las comisiones que no están contempladas en el Estatuto de Personal.

Creo que se crean a veces vicios a cómo organizarse de estar escogiendo a las mismas personas y eso trae problemas a la organización en el sentido de que no hay posibilidades de desarrollar habilidades, competencias en ese sentido de diferentes personas.

Me gustaría presentar una propuesta para que se regule este asunto, porque estamos hablando de la oportunidad de que haya un ambiente participativo en cuanto a las ideas y las decisiones de cómo solucionar diferentes situaciones que se dan en la Universidad y que son comisiones a veces muy académicas y otras tienen que ver con decisiones internas de las escuelas o centros universitarios o que pareciera que son las mismas personas las que participan, y que las personas que vienen de algún segmento de edad nunca tiene oportunidad de poder participar en una comisión como estas.

Entonces ¿a dónde sería que se podría contemplar el número de comisiones a la cual podría pertenecer un funcionario o funcionaria?

ALFONSO SALAZAR: Mi pregunta es si está dentro del ámbito académico. Es decir, ¿todas estas comisiones normalmente son comisiones que conforma la Vicerrectoría Académica o también se da en otro plano? Porque si es la Vicerrectoría Académica en algún momento podría hacerse la consulta a la Vicerrectora de la cual puede nacer una propuesta sobre limitaciones similares a lo establecido en el Estatuto de Personal.

Es cierto, conforme crece la academia que se forman institutos, centros y programas, cada vez se va formando grupos colegiados llamadas comisiones, y se da el fenómeno que está planteando doña Ilse.

Eso se vive también en la Universidad de Costa Rica, y en un periodo en el cual comenzó a salir cualquier cantidad de programas y trabajos conjuntos que se nombraban comisiones, y estas comisiones fueron recargando el trabajo de los académicos al punto que habían académicos que estaban en tres ó cuatro comisiones.

Entonces está situación es totalmente negativa para la labor académica y había poca representatividad distribuida.

Si es un asunto desde el punto de vista académico, creo que se podría conversar en principio con la Vicerrectora Académica de la Institución, para valorar si eventualmente puedan hacer una propuesta que limite la participación a un número determinado de comisiones.

ILSE GUTIERREZ: Se podría dar en cualquier Vicerrectoría. El punto es qué tanto es sano el estar participando en muchas comisiones y que no le permita a la persona crecer en su propio quehacer.

Por lo general son líderes y son personas que aportan mucho, pero en ese sentido las otras personas aunque quisieran participar, también confían en que esas personas vayan a resolver los problemas de mayor relevancia de esta Institución.

Creo que ahí es donde digo que no se vale y creo que es función absoluta de todo funcionario y funcionaria, sea de la parte académica o administrativa, que debe estar proactivamente activándose de cómo debe ser la mejor práctica universitaria, sea desde la perspectiva administrativa o académica, y aportando a nuevos discursos para nuevas decisiones.

El asunto es que no es sano delegar a un grupo de personas, que por más que tengan liderazgo no es sano solamente dárselas a un grupo de personas, porque el ser humano es así, se acomoda y se vuelve pasivo de su propio quehacer.

Podría dirigirse a la Administración para que le pudiera solicitar a nivel interno a las Vicerrectorías, si se está dando esta situación y cuál podría ser una buena propuesta de modo que se pueda regular.

Por ejemplo. A veces pueden ser comisiones que están integradas por solo mujeres, comisiones integradas por personas amigas, comisiones integradas por personas de un mismo momento en que ingresaron a la Universidad.

Cuando estamos hablando de un grupo de trabajo que está decidiendo determinado tema, lo sano es que sea un espacio para poder retroalimentar y retroalimentarse.

La idea es que una vez que terminen de trabajar en esa comisión, y cuando le toque trabajar en otra comisión ya lleve alguna experticia desarrollada.

Si estamos hablando de la perspectiva política de una comisión, entonces vamos a mantener un poder que eso es lo que normalmente está pasando, se van a nombrar las mismas personas porque confiamos en estas personas, eso es muy relativo, y el discurso puede aplanarse.

La idea es que podamos pensar en comisiones que puedan generar espacios creativos, y que puedan retroalimentarse constantemente en la organización, que es una comunidad de aprendizaje.

Me gustaría presentar una propuesta, ya que podría traer muchos aires positivos a lo que es la generación de nuevas ideas y aportes.

Creo que una persona no puede estar en más de tres comisiones al año, esto para dejarla descansar un poco y que pueda dedicarse a leer o que pueda retroalimentarse con un curso, etc.

Pero hay personas que pasan todo el año en comisiones y su discurso se va aplanando con el tiempo, eso no le sirve a la organización, la idea es que si somos Universidad es que sea de una forma tan organizada que la persona pueda llegar y decir que cumplió con tal función y pueda irse a un curso de capacitación para poder retroalimentar el trabajo a la Universidad.

\*\*\*

MARLENE VIQUEZ: Ofrezco las disculpas de no estar presente en la primera parte de la sesión, hasta hoy me dí cuenta que mi hija se graduaba en la Universidad de Costa Rica y cerca de las 1:30 p.m. me vino a decir que la graduación era a las 2 p.m., ante ello, me fui a la Universidad de Costa Rica. Se graduó de Ingeniera Mecánica y acaba de terminar la graduación. Mis hijos son tan autónomos e independientes que a veces me asusto. Una vez les dije que tenían que aprender a volar y así lo hicieron.

\*\*\*

MARLENE VIQUEZ: Con respecto a la interpretación al artículo 143 del Estatuto de Personal, me satisface la redacción si es bajo el entendido de que efectivamente se vaya a interpretar que consejo y comisión es lo mismo.

Tenía esto pendiente en el Estatuto de Personal aprobado en el año 1983 y que hoy es parte del artículo 143, pero en aquel entonces no existía COBI, solo eran comisiones, como era: Comisión de Personal, Comisión de Carrera Administrativa, Comisión Carrera Profesional.

Entonces el artículo en aquel entonces que era el artículo 128 decía:

*“Los miembros de las comisiones que se establezcan en virtud de este Estatuto dispondrán del tiempo necesario para el trabajo que demanden dichas comisiones, con excepción del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ningún funcionario podrá pertenecer a más de una comisión de las establecidas en este estatuto”.*

Esto es lo que quiero defender, que hay personas que están en muchas comisiones y no le están dando oportunidad a otros compañeros y compañeras para que puedan participar. Si va en este sentido, estoy totalmente de acuerdo.

ALFONSO SALAZAR: Aunque la pregunta era ver si es diferente consejo que comisión, en realidad ese no fue el fondo de la discusión.

El fondo de la discusión fue el análisis del artículo 143. Este artículo establece comisiones en el Estatuto de Personal y dice quiénes la conforman y que inclusive le da tiempo para trabajar.

Entonces dadas esas circunstancias y el hecho de que en algún momento se reformó el Estatuto de Personal para transformar Comisión de Becas Institucional a Consejo de Becas Institucional, no se eximen del artículo 143 ninguno de los grupos establecidos por el Estatuto de Personal.

No se está hablando de otras comisiones tipo académicas sino las de Estatuto de Personal.

La consulta que le hice a don Celín es cómo resolver eso. No vamos a hacer una reforma al Estatuto de Personal, pero el Consejo Universitario puede interpretar porque esa es una de sus funciones, que el segundo párrafo se refiere a las diferentes comisiones e inclusive a la Junta de Relaciones Laborales.

Estas comisiones son las que están en el articulado del Estatuto de Personal, y eso es lo que se acordó.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría que don Celín vuelva a leer la propuesta de acuerdo.

CELIN ARCE: Podría indicarse lo siguiente:

*“Interpretarse el segundo párrafo del Artículo 143 del Estatuto de Personal, en el sentido de que las comisiones a que se refiere el mismo, son la Comisión de Salud Ocupacional, la Comisión de Carrera Profesional, la Comisión de Carrera Administrativa, el Consejo de Becas Institucional y la Junta de Relaciones Laborales”.*

MARLENE VIQUEZ: Ese es el espíritu original del Estatuto de Personal

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo con la redacción.

Se somete a votación la propuesta. Se aprueba en firme

\*\*\*

Se acuerda lo siguiente:

#### **ARTICULO V, inciso 1)**

**SE ACUERDA interpretar el segundo párrafo del Artículo 143 del Estatuto de Personal, en el sentido de que las comisiones a que se refiere el mismo, comprende la Comisión de Salud Ocupacional, la Comisión de Carrera Profesional, la Comisión de Carrera**

**Administrativa, el Consejo de Becas Institucional y la Junta de Relaciones Laborales.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Volvemos, en el punto uno que es lo del concurso del CIEI, por norma de este Consejo para poderlo votar necesitamos estar presentes todos, por respeto ya acordado anteriormente “pacto de damas y caballeros”.

El punto 2 nota de la Secretaría del Consejo Universitario sobre las modificaciones de los artículos 5 y 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, así como el procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la UNED, está ese, el punto es si no definiera ningún orden estaríamos entrando a conocer este ¿usted quiere conocer otro previo?

MARLENE VIQUEZ: A mí lo que me preocupa es la nota que se menciona en el punto 3 de doña Rosa con respecto a los perfiles.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces están de acuerdo que pasemos al punto 3 de inmediato y trasladamos el 2, hacemos un cambio en el 3 y el 2 y si no hay oposición lo pasamos.

\*\*\*

**2. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita aclaración sobre los acuerdos emitidos por el Consejo Universitario en materia de perfiles.**

Se retoma el oficio O.R.H.-785-2013 del 22 de abril del 2013 (REF.CU-242-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que los acuerdos emitidos este año por el Consejo Universitario, en materia de perfiles, se contradicen y solicita que se le aclare cuál es la voluntad de este Consejo.

Además, se retoma el oficio DAES-048 del 24 de abril del 2013, suscrito por la Sra. Adelita Sibaja Salguero, Directora de Asuntos Estudiantiles al señor Rector, en el que indica que las señoras Raquel Zeledón Sánchez y Yolanda Morales Quesada cumplen con los requisitos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entramos a conocer la nota de la Jefatura de Recursos Humanos, en el que solicita aclaración sobre los acuerdos emitidos por el Consejo Universitario en materia de perfiles.

GRETHEL RIVERA: Una duda, ¿eso quiere decir que este punto 1) se verá cuando estemos todos?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso lo hemos pactado ya Grethel, y de hecho se ha respetado.

MARLENE VIQUEZ. Es mejor que leamos la nota.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Rosa manda a decir:

*“Estimados Consejales*

*Con el fin de dar respuesta a la Mag. Carvajal, dado que los acuerdos emitidos este año en materia de perfiles se contradicen, solicitamos se nos aclare, cuál es la voluntad de Consejo Universitario, ello de conformidad a lo que se explique a continuación:*

*En febrero del 2013, ante la necesidad ejecutar los nombramientos propuestos para el DAES en acuerdo 2227-2013 artículo IV inciso 1-a, y de conformidad con lo dispuesto por el oficio CU-2013-134 de lo acordado en la sesión 2239-2013, en donde se gira instrucciones para que se aplique, para estos los perfiles de jefes y directores que se establecieron en la sesión 1706-204, Art. IV, inciso 6 del año 2004. Este acuerdo se tomó el 12 de marzo y trasladado a Recursos Humanos en fecha 21 de marzo.*

*A este respecto se le traslada el caso a la Mag. Carvajal. Sin embargo con el fin de informar el criterio verbal que la jefatura ha emitido este respecto considerando que el perfil del 2004 establece 3 años de funciones de dirección, control y seguimiento, funciones propias de un cargo de autoridad, esta jefatura ha expresado a los vicerrectores, con excepción de Adelita Sibaja ninguna de las postulantes cuentan en su acción de personal con cargo de autoridad, por lo que no se puede hacer constar que cuente con este requisito.*

*En el momento que la administración establezca el reconocimiento del cargo de autoridad, en ese momento se procede a reevaluar la decisión.*

*Hay que tener claro que el acuerdo de marzo, corresponde a una aplicación de un caso específico.*

*Antes de conocer el acuerdo del 12 de marzo, con fecha 15 de marzo mediante oficio ORH-519-2013 se traslada a Rectoría la propuesta de estructura ocupacional que conlleva la propuesta de Manual Descriptivo de Puesto, del cual se ha solicitado a este órgano que se pronunciara al respecto. Sin embargo, de acuerdo al R.81.2013 el señor rector le delega la aprobación al Consejo Universitario...”, esto porque está Carrera Profesional ahí “... A la fecha estamos a la espera de las recomendaciones y resolución final sobre el manual.*

*Ante la necesidad de cumplir con los perfiles de directores y jefes, el 9 de abril mediante oficio CU-2013-181, que se recibe en Recursos Humanos el 12 de abril, se le indía a Recursos Humanos que "mientras no exista manual descriptivo de puestos, se aplique el perfil del 2004".*

*El problema ahora radica, en que según la Mag. Carvajal, a la fecha para los grupos ocupacionales de Directores y Jefes si existen los manuales descriptivos de puesto y los aprobó el Consejo Universitario en el año 1992. Sin embargo, como el perfil 2004 es solo parte del manual, hay puntos en que se contradicen.*

*La posición técnica es que se aplique el manual descriptivo generado por competencias, que es para el que se ha coordinado los instrumentos de selección y evaluación acordes a la gestión por competencias. Si el Consejo Universitario define que debemos se debe cumplir con lo dispuesto en la sesión 2243-2013, deberá establecer si debemos respetar el Manual aprobado en el 92 o los elementos del perfil 2004."*

MARLENE VIQUEZ: Hace un momento le solicité a Ana Myriam un acuerdo, que días atrás en otra sesión, este Consejo había tomado, en el cual le hace ver a doña Rosa que mientras no se tenga el manual descriptivo de puestos en relación con los perfiles de jefes y directores, prevalecía un acuerdo del año 2004.

Pero también mostré a este Consejo, que en esa misma sesión, se definió la política general sobre perfiles de jefes y directores, pero también, en esa sesión del año 2004, se le solicitó a la Oficina de Recursos Humanos el perfil específico con base en esa política general.

O sea, ¿qué es lo que yo interpreto de esta nota de doña Rosa?, doña Rosa lo que hace es que se rige por lo que dice textualmente lo aprobado por el Consejo Universitario, la política general, pero a pesar de que el Consejo define una política general, de una vez, le solicita a la Oficina de Recursos Humanos que defina los perfiles específicos con base en la política general.

GRETHEL RIVERA: Doña Marlene aquí lo tengo.

MARLENE VIQUEZ: Usted lo puede leer por favor.

GRETHEL RIVERA: Este fue el acuerdo tomado por en el Consejo Universitario en sesión No. 2239-2013, Art. III inciso 1) celebrada el 14 de marzo del 2013, que dice:

*"Se conoce oficio O.J.2013-068 del 12 de marzo del 2013 (REF. CU-149-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.215-2013 del 6 de febrero del 2013 (REF. CU-062-2013), en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2227-2013, Art. IV, inciso 1-a), del 30 de enero*

del 2013, referente a nombramientos interinos de jefaturas en la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. *El Consejo Universitario, en sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo del 2004, aprobó perfiles generales para los cargos de jefatura o dirección de las unidades académicas y administrativas, el cual se encuentra vigente.*
2. *El dictamen brindado por la Oficina Jurídica, mediante el oficio O.J.2013-068 del 12 de marzo del 2013.*

**SE ACUERDA:**

1. *Acoger el dictamen O.J.2013-068 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:..”. No lo leo es bastante extenso, ¿o quieren que lo lea?*

ALFONSO SALAZAR: Lea por favor conclusiones y recomendaciones, que es la parte esencial.

GRETHEL RIVERA: Exacto.

**“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. *No consta que se haya creado la clase de puesto de las tres jefaturas indicadas.*
2. *No consta que se hayan definido, consecuentemente, los requisitos mínimos que se debe cumplir para poder ocupar dichas jefaturas*
3. *Mediante acuerdo adoptado en la sesión N. 1706-2004 del 14 DE MAYO, 2004, ARTICULO IV, inciso 6) se definieron “perfiles generales para los cargos de jefatura o dirección de las unidades académicas o administrativas”.*

*En cuanto a las jefaturas administrativas se estableció:*

- *Licenciatura, Especialidad o Maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del cargo.*
- *Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo.*
- *Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).*
- *Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.*
- *Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética en la función pública.*

## *Requisitos deseables*

*En el área administrativa:*

- *Manejo instrumental de un idioma extranjero*
  - *Conocimiento en el manejo de sistemas de información.*
  - *Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos*
4. *En caso de que se aplique este acuerdo debe constatarse si ostentan el título que los faculta para el desempeño del puesto y el cumplimiento de los requisitos de “al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo y al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)”.*
  5. *Por tanto esta Oficina recomienda que se constate el cumplimiento de los requisitos mínimos.”*
  2. *Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-215-2013.*
  3. *Girar instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos para que se aplique el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6) del 14 de mayo del 2004. Por lo tanto, se proceda a verificar que las personas nombradas en la sesión 2227-2013, Art. IV, inciso 1-a), del 30 de enero del 2013, cumplen con dichos requisitos. En caso contrario, se lo haga saber a este Consejo, a la mayor brevedad.*

### *ACUERDO FIRME”*

MARLENE VIQUEZ: Le agradezco a doña Grethel que tenía el acuerdo.

A mí lo que me interesaba destacar de ese acuerdo que leyó doña Grethel, es que en el acuerdo del Consejo Universitario del año 2004 se dice “...Al menos tres años de experiencia...” y lo menciona don Celín en el dictamen, “... en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección ejecución, y control).”. Al menos tres años de experiencia en la gestión que es dirección, planeación, dirección, ejecución y control.

Cuando leo la nota de doña Rosa, ella lo que indica es otra cosa, y menciona lo que dice la política general, y eso aparece en el tercer párrafo de su nota: “A este respecto se le traslada el caso a la Mag. Carvajal. Sin embargo con el fin de informar el criterio verbal que la jefatura ha emitido...”, o sea, es doña Rosa, “... este respecto...” debe ser al respecto “...al respecto considerando que el perfil del 2004 establece 3 años de funciones de dirección...”, eso no dice, “...control y

*seguimiento, funciones propias de un cargo de autoridad, esta jefatura ha expresado a los Vicerrectores, con excepción de Adelita Sibaja que ninguna de las postulantes cuentan en su acción de personal con cargo de autoridad, por lo que no se puede hacer constar que cuente con este requisito.”*

La pregunta que yo me hago es ¿doña Rosa asume que solo si se paga el cargo de autoridad a una persona se está cumpliendo con esas funciones?, pero hay personas que han cumplido esas funciones sin que se le reconozca salarialmente; el mejor ejemplo en este momento, lo están evidenciando estas dos compañeras de DAES, las cuales están ejerciendo un puesto, sin que doña Rosa les permita que se les pague y están liderando las jefaturas desde hace rato, sin que doña Rosa les quiera reconocer dicha responsabilidad.

¿Cuál es el punto acá? Que doña Rosa asume que si en la acción de personal, se indica en el rubro “*pago por cargo de autoridad*”, entonces cumplen con dicho requisito; sostengo que hay muchos compañeros y compañeras de la Universidad que han tenido que ejercer estas funciones de coordinación y sin el pago del cargo de autoridad, inclusive, les voy a decir esto, si revisan las actas del Consejo Universitario del año 86, para que don Celín siga recordando mi famosa memoria, se dice que el 15% que se paga a los encargados de cátedra y de programa, no es por cargo de autoridad, es por el ejercicio de las tareas de coordinación en el área académica.

Sin embargo, el programa de cómputo que usa la UNED en la Oficina de Recursos Humanos, no le cabía otro rubro más y solo decía cargo de autoridad, por eso es que dice ahí 15% por cargo de autoridad, pero por acuerdo del Consejo Universitario desde el año 86 se indica que dicho sobresueldo en el caso de encargados de cátedra y programa, es por la realización de las actividades académicas, porque el único jefe es el Director de Escuela, y eso fue cuando se crearon precisamente las Escuelas, por eso lo recuerdo muy bien, en el año 1989, no es del 1986 hay que corregirlo es del año 1989.

¿Qué es lo que sucede aquí con doña Rosa?, a mí lo que me llama la atención es que ella asume que la evidencia para poder asegurar que una persona cumple con esas funciones es que tenga el pago de cargo de autoridad. Desde mi punto de vista eso no es cierto, basta con que una persona cumpla con esas funciones y que las personas hayan coordinado y desarrollado proyectos, estas compañeras lo han hecho. Es la duda que yo tengo con respecto a es esto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Coincido con doña Marlene totalmente, es más la labor de gestión si la revisan prácticamente es en cualquier instancia y en muchos niveles.

ALFONSO SALAZAR: Creo que el mismo acuerdo del Consejo Universitario es muy claro, por eso le pedí a doña Grethel que leyera las conclusiones de la Oficina Jurídica, e inclusive las recomendaciones finales de la Oficina Jurídica.

Dice entre los requisitos: “*Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo...*”, ahí no habla de jefatura, eso es clarísimo, ahí no habla de que haya sido jefe para poder desempeñar una jefatura, eso no tiene sentido, quiere decir que nunca va a haber una jefatura primeriza, no tiene sentido interpretarlo de esa forma.

Creo que aquí claramente lo que hay que señalar en la respuesta a doña Rosa, es de que los perfiles generales para los cargos de jefatura y dirección de las unidades académicas, según el acuerdo del 14 de mayo del 2004, Art. IV inciso c) sesión 1706-2004 dice con claridad que es “*...Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)*”, y en ningún momento contempla la obligatoriedad de haber ejercido cargo de jefe.

Eso es a mi juicio suficiente, ¿por qué?, por una sencilla razón, porque si usted va a nombrar un jefe interino, o a un jefe permanente, porque aquí estas son las condiciones para las jefaturas administrativas, si su interpretación fuera correcta, entonces no podría nombrarse un jefe por primera vez, porque eso no lo puede permitir la normativa institucional, y eso no es así, es la experiencia de lo que habla, de experiencia en la gestión de funciones de proceso administrativo, para eso no necesita ser jefe.

Creo que por ahí debe ir la respuesta, claramente para que se aplique el nombramiento de estas personas, y que esto se haga de la manera lo más expedita posible.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para reforzar lo que está diciendo don Alfonso, lo que dice doña Rosa es que ella no puede reconocer una actividad asociada a un puesto, si no está descrito en la acción de personal, o sea, que no puede reconocer que ellos hacían ese tipo de gestión administrativa, si no está descrito en la acción de personal.

La acción de personal es la base del contrato y debería de establecerlo ahí, porque inclusive lo que dijo es que el Consejo de Rectoría debería reconocer que ellas hacen esa gestión antes.

GRETHEL RIVERA: El acuerdo que acabo de leer es muy claro y doña Rosa debió acatarlo en forma inmediata, vamos a tener que volverle a indicar que haga efectivo ese nombramiento.

Pero además en su momento había indicado que esas personas no se les reconoce el cargo de autoridad, entonces de una vez decir que tiene que ser reconocido ese cargo, dado que ellas cumplen esa coordinación, esa supervisión y demás desde el dos mil, por ahí yo tengo toda la documentación con respecto a los nombramientos de ellas.

Creo que ya esto se tiene que definir porque la situación es grave. Observen que en la Asamblea Universitaria don Luis tuvo que pedir la anuencia de los asambleístas para que ellas pudieran ingresar, eso no puede ser.

También por otro lado don Luis, poner en orden toda esa dirección, sacar a concurso el nombramiento del Director de Asuntos Estudiantiles y resolver de una vez.

MARLENE VIQUEZ: Hay toda una secuencia, que a mí me parece que nos estamos enredando y que tenemos que ser muy inteligentes a la hora de responder.

En la sesión 2243-2013 del 4 de abril del 2013, es cuando este Consejo Universitario, en el artículo III inciso 5) toma el siguiente acuerdo:

*“Indicar a la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que mientras no exista un Manual Descriptivo de Puestos, como lo señala el Artículo 77 del Estatuto de Personal, en el cual se establecen los requisitos mínimos que se deben cumplir para poder ocupar un puesto de jefatura o dirección, prevalece lo aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6) del 14 de mayo del 2004, mediante el cual se definieron perfiles generales para los cargos de jefatura y dirección de las unidades académicas y administrativas.”* Este fue el 4 de abril, 2013.

Doña Grethel leyó hace un momento otro acuerdo que es del 4 de mayo.

GRETHEL RIVERA: Del 20 de marzo del 2013.

MARLENE VIQUEZ: Este Consejo tomó un acuerdo en la sesión 2252-2013 del 16 de mayo 2013, y es precisamente relacionado con un oficio de doña Rosa, que es el oficio ORH-889-2013 del 6 de mayo del 2013, suscrito por doña Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en el que indica que en relación con lo solicitado en la sesión 2241-2012, Art. III inciso 8) celebrada el 21 de marzo del 2013, que es el que mencionó doña Grethel, en el que se solicita el envío de los perfiles del Director de Asuntos Estudiantiles y las jefaturas nuevas adscritas a esa dirección, aclara que como el manual descriptivo de puestos no fue aprobado el 15 de abril y de conformidad a las instrucciones emitidas del Consejo Universitario en sesión 2243-2013, Art. III, inciso 5) del 21 de marzo del 2013 se aplicará el perfil del 2004, pero claro que en los términos en que ella lo interpreta, entonces este Consejo toma el siguiente acuerdo:

*“Considerando: 1. Que mediante el oficio ORH-519-2013 de fecha 15 de marzo del 2013, suscrita por la Jefa de Recursos Humanos Sra. Rosa María Vindas (Ref.:CU-158-2013), dicha jefatura remite al Consejo Universitario una propuesta de estructura ocupacional para el sector profesional de la universidad y no un manual descriptivo de puestos...”*, porque esto lo hemos tenido que aclarar en varias ocasiones a ella. *“2. En la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6 celebrada el*

14 de mayo del 2004 el Consejo Universitario acuerda establecer como política perfiles generales para los cargos de jefatura dirección de las unidades académicas o administrativas, en atención al acuerdo aprobado en la sesión 1704-2004, Art. IV inciso 1) de fecha 30 de abril del 2004. //3. En la misma sesión No. 1706-2004, Art. IV inciso 6-a) celebrada el 14 de mayo, 2004, el Consejo Universitario indica: “Después de aprobada la política de requisitos indispensables para optar por cargo de dirección o jefatura SE ACUERA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que presente al Consejo Universitario los perfiles específicos y las tablas de valoración respectivas de los cargos del Jefe de Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, del Jefe de la Oficina de Registro, del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y del Director de Tecnología de Información y Comunicación. ACUERDO FIRME”, y se le destaca perfiles específicos.

“SE ACUERDA: “1. Indicar a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos señora Rosa María Vindas: a) Mediante el oficio ORH -519-2013 de fecha 15 de marzo, 2013 la jefatura de Recursos Humanos (Ref.: CU-158-2013) remite al Consejo Universitario una propuesta de estructura ocupacional para el sector profesional de la universidad y no el manual descriptivo de puestos. b) En la sesión 1706-2004, Art. IV inciso 6) celebrada el 14 de mayo del 2004, el Consejo Universitario acuerda establecer como política perfiles generales para los cargos de jefatura y dirección de las unidades académicas o administrativas como el marco referencial superior. No obstante, es responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos a partir de la política aprobada en la citada sesión enviar para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario los perfiles específicos y las tablas de valoración respectivas para los puestos de jefatura y dirección, cuando este órgano lo solicita de conformidad con lo aprobado en la sesión No. 1706-2004, Art. IV inciso 6-a) celebrada el 14 de mayo del 2004. c) Debe cumplir ...”, se le está diciendo a doña Rosa “...con lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2227-2013, Art. IV inciso 1) correspondiente a los puestos del Director de Asuntos Estudiantiles, Jefe de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, Jefe de la Oficina de Promoción Estudiantil y Jefe de la Oficina Atención Socioeconómica, bajo el entendido que lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1706-2004, Art. IV, inciso 6) celebrada el 14 de mayo, 2004 es la política marco que define los perfiles generales para jefaturas y direcciones. ACUERDO FIRME. “

En otras palabras, le decía a Ana Myriam, -busque ese acuerdo, porque a ella por todos lados se le ha dicho que tiene que cumplir y no cumple-, y ella hace interpretaciones de una norma, que con lo que indicó don Celín en el dictamen que nos brinda, dice otra cosa, es que tenga experiencia en la gestión de ciertos procesos de la parte administrativa.

A mí sí me preocupa, cuando hicimos este acuerdo, dije, -ya con esto esta señora tiene que cumplir- y ni aun así con este acuerdo de fecha 16 de mayo, o sea hace cerca de un mes y no cumple.

Por eso digo, ¿qué es lo que procede don Luis Guillermo?, porque sinceramente ella no aplica la norma, ni lo que el Consejo Universitario le está solicitando y está afectando a personas que tienen todo el derecho de ser nombradas en dichos puestos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me lo pregunta a mí doña Marlene, pero yo también me siento así, le preguntaría a don Celín, ¿qué es lo que corresponde en estos casos?

ILSE GUTIERREZ: Me parece muy bien la intervención de doña Marlene y con los últimos aportes, porque recuerdo que cuando redactamos esa propuesta de acuerdo y la elevamos al Plenario, era para finiquitar y no volver a hablar sobre este asunto.

Tengo dos preguntas, una es a usted señor Rector. ¿Usted conocía que doña Rosa elevó al Plenario esta aclaración, usted tenía conocimiento?, ¿esto pasó primero por CONRE, esto se le consultó?; porque me parece que, más o menos pensaría que la respuesta era así, porque resulta que esto es un problema que le compete a la Administración primeramente, si la Jefe de Recursos Humanos tiene una duda de si se está contradiciendo algún acuerdo del Consejo Universitario, por lo general en cualquier organización donde las cosas trabajen en forma dinámica y proactiva, se consulta al superior a su Vicerrector inmediato y si no se eleva al Consejo de Rectoría.

Ahora le hago una segunda pregunta a don Celín, ¿usted ha recibido una inquietud por parte de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos por escrito, le consultó directamente?, porque entonces vuelvo a decir lo mismo, tenemos dos instancias técnicas que tienen que apoyar a la Administración y realmente aquí volvemos otra vez a perder no sé cuántos minutos y si lo sacamos aquí en costos económicos, pues es bastante caro estas consultas que está haciendo esta señora.

Quisiera que cuando lleguen estas consultas, tomar un acuerdo acá en el Consejo Universitario, que este tipo de consultas que haga la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos pasen primero a la Oficina Jurídica, ya lo había dicho en otros momentos y creo que había pasado el acuerdo.

La Jefe de la Oficina de Recursos Humanos no puede llegar a interpretar legalmente algo si no se tiene un dictamen de la Oficina Jurídica, si nosotros tenemos que reconocer que ha habido una contradicción en nuestros acuerdos, somos seres humanos y es posible que la tengamos, porque tampoco somos perfectos, como órgano procederemos a reconocerlo y reorientar el asunto, pero yo creo que hemos gastado muchos minutos y ya se sabe el asunto.

Y escucharlo a usted señor Rector de que usted está atado de manos, a mí me preocupa muchísimo y creo que no podemos permitir más esto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una nota que mandó doña Adelita Sibaja donde hacía constar que ella desde hace mucho tiempo está realizando ese tipo de funciones; la discutí con doña Rosa, pero dice doña Rosa que mientras no haya una acción de personal que reconozca esas funciones ella no puede reconocerlas para los efectos de trabajo. ¿Don Celín cuál es la salida de esto?

CELIN ARCE: Aquí ella está planteando un asunto concreto, leo el párrafo primero y el final, que es lo que resume el asunto *“Con el fin de dar respuesta a la Mag. Carvajal, dado que los acuerdos emitidos este año en materia de perfiles se contradicen, solicitamos se nos aclare, cuál es la voluntad de Consejo Universitario, ello de conformidad a lo que se explique a continuación.”*, hacen todo el enredo y ella lo contestó, entonces ella tiene que contestarle a Lorena.

Luego el párrafo final dice: *“La posición técnica es que se aplique el manual descriptivo generado por competencias...”*, manual que no ha sido aprobado.

MARLENE VIQUEZ: Pero no existe, es una estructura ocupacional.

CELIN ARCE: Exactamente.

Luego viene el último párrafo *“...Si el Consejo Universitario define que se debe cumplir con lo dispuesto en la sesión 2243-2013, deberá establecer si debemos respetar el Manuel aprobado en el 92 o los elementos del perfil 2004.”*, eso obvio que debe cumplir con lo del 2004, que tiene que ver lo del 92, si hay un acuerdo del 2004 que es el que prevalece, si se contradice obviamente prevalece el del 2004.

El asunto es muy claro en el sentido de que es un enredo con un problema falso, es decir, -dígame si tengo que cumplir con el acuerdo de este último que me han dicho que cumpliera en el perfil del 2004, dígame si esa es la voluntad del Consejo Universitario, una vez más-.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No tenemos que decírselo ya está indicado.

CELIN ARCE: El asunto es claro.

ALFONSO SALAZAR: Mi respuesta yo quiero reiterarla, exactamente ella pide si se usa el perfil del 2004, primero la respuesta de este Consejo Universitario es, reiterarle el acuerdo que se tomó anteriormente, en el cual debe aplicar lo establecido en los perfiles del 2004, eso es el primer punto.

El segundo punto es que la interpretación del criterio verbal, no hay ningún criterio escrito ni con base jurídica ni nada, que el criterio verbal expresado por esa jefatura, según la nota recibida por este Consejo, hace una interpretación del punto de los perfiles correspondiente a tres años de experiencia en la gestión de funciones del proceso administrativo, planeación, dirección, ejecución y control, como full tres años de funciones de dirección control y seguimiento como propias

de un cargo de autoridad, lo cual no corresponde y tampoco por lo tanto corresponde a que en la acción de personal deba aparecer el cargo de autoridad como justificativo para reconocer esos tres años de la función de dirección.

Eso debe ser así y que por lo tanto por consulta, no sé si a alguna autoridad superior a ellas, consulta al Vicerrector Ejecutivo si se cumplen los tres años de funciones, si han tenido tres años de experiencia en lo que señala los perfiles.

MARLENE VIQUEZ: En la gestión de las funciones.

ALFONSO SALAZAR: ¿Por qué es así?, muy sencillo, porque precisamente si ellas han venido trabajando en esa gestión o lo han hecho en otra parte la información está en la jefatura superior de ellas, ahí está la información, no en una acción de personal, y como no es una jefatura, porque esa es la interpretación de ella, que eso es funciones de una jefatura y a su vez es una interpretación hasta verbal, lo cual es peor.

Este Consejo le responde, -esa interpretación es incorrecta y que la forma de corresponder los verdaderos requisitos, si cumplen los requisitos es por consulta expresa al superior de las personas con las cuales han venido trabajando-.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cómo orientaríamos el acuerdo en este caso?

ALFONSO SALAZAR: En dos partes, la primera parte reiterarle ese acuerdo que dice "*Indicar a la señora que mientras no exista un manual descriptivo de puestos, ocupar un puesto de jefatura prevalece lo aprobado por el Consejo Universitario.*", reiterarle ese acuerdo, ese es el primer acuerdo, o sea se pone como considerando el acuerdo.

MARLENE VIQUEZ: Disculpe que le ayude, ¿cuáles son los requisitos indispensables para las unidades administrativas, según ese acuerdo?

ALFONSO SALAZAR: Correcto.

MARLENE VIQUEZ: "*Indica al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).*"

ALFONSO SALAZAR: En el mismo considerando debe ponerse que eso no representa cargo de jefatura o funciones de jefatura, eso es la parte esencial en ese considerando.

Señalar que la forma de verificar la experiencia de acuerdo es, bajo consulta al superior de las personas directamente nombradas, eso es bajo consulta porque no tiene otra forma.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya la nota la emitió, es más la nota yo la traje a este Consejo, es del 24 de abril del 2013 "*A solicitud suya me permito ...*", porque yo se

lo pedí a Adelita “...Me permito exponerle lo siguiente en relación con el cumplimiento de requisitos por parte de las compañeras nombradas por el Consejo Universitario, Jefe Oficina Atención Socioeconómica y Orientación de Desarrollo Estudiantil a partir del 2013.

*El dictamen legal brindado por la Oficina Jurídica mediante el oficio OJ-2013-068 del 12 de marzo del 2013, recalca los requisitos establecidos a saber: Licenciatura .... Al menos cinco años de experiencia... Al menos tres años de experiencia en la gestión de funciones del proceso administrativo...”, lo que hace es que lo pone ahí.*

*“Se menciona también “requisitos deseables” que también cumplen las compañeras sobre todo gran experiencia en la dirección y ejecución de proyectos etc.*

*Debo recalcar que estos nombramientos obedecen a una restructuración reciente, son cargos de Jefaturas para una organización diferente, producto del proceso laboral que ha atravesado la Dirección de Asuntos Estudiantiles.*

*Las compañeras han formado parte activamente de todo ese proceso de Reestructuración iniciados desde el 2009, con sus aportes, sus ideas, su trabajo, sus planteamientos. Primero operó como Organización funcional y luego ya probadamente se realizó la Reestructuración Organizacional.*

*Desde el año 2009, la señora Raquel Zeledón, fue asignada para la coordinación del Programa de Atención Socioeconómica...”.*

Lo que pasa es que nunca se le asignó el cargo de autoridad, pero si ha tenido la coordinación, “...por incapacidad médica de su antecesora Iris Amalia Ramírez, la cual disponía el pago de cargo de autoridad, a ella se le asignó sin cargo.”, a ella se le asignó sin cargo.

*“Al solicitar a Recursos Humanos la sustitución de la señora Ramírez por la señora Zeledón, se solicitó también que se reconociera correspondiente al pago de cargo de autoridad.”, que no se le dio.*

*“...Similar situación sucedió con la señora Yolanda Morales, quien coordinada el Programa de Necesidades Educativas, cuya antecesora la señora Nidia Herrera disponía del cargo de autoridad.”*

*Como se ha señalado, cumplen con los requisitos establecidos, si algo faltara para que se acate el acuerdo del Consejo Universitario y se hagan efectivos los nombramientos de jefaturas desde Recursos Humanos, esto obedecerá que la Oficina de Recursos Humanos ha omitido el trámite oportuno a la solicitud de reconocimiento y cargo de autoridad y como encargadas de programas ambas plantearon determinado momento la cual aún están en espera de la resolución. Sin embargo esto último es lo que se refiere al “reconocimiento salarial” porque a*

*lo que se refiere a la ejecución de función han ejercido plenamente cargos de autoridad y en razón de los puestos que le han correspondido”.*

*Le solicito con mucho respeto que esa situación se resuelva pronto con mucho respeto que esta situación se resuelva prontamente, ya que mucho afecta a nuestra organización y a la dinámica del intenso trabajo de las Oficinas que ellas dirigen.”*

ALFONSO SALAZAR: ¿Cuál fue el trámite que se le dio después a ese documento?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo nada más hice referencia aquí, pero como el Consejo tomó ese acuerdo, yo me di por satisfecho, por eso no pusimos esta nota. Para ser profesional en esta Universidad tiene que hacer tareas de gestión administrativa, de planeación y de control para poder tener carrera profesional, sin embargo vamos a lo que usted dice.

ALFONSO SALAZAR: Lo que digo es que la parte esencial es primero aclararle, ya lo he mencionado a doña Rosa de que su interpretación y el criterio verbal de los tres años, no son puestos de cargo de autoridad que se refleja en una acción de persona con cargo de autoridad.

Aquí ponemos como considerando la nota que acabamos de leer y que el Consejo se da por informado que las personas que se nombraron, porque ya se nombraron, hay que poner el acuerdo cuando se nombraron, que estas personas cumplen con los requisitos establecidos y que por lo tanto se le ordena a la Oficina de Recursos Humanos proceder con el nombramiento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Retroactivo a febrero.

ALFONSO SALAZAR: Cuando fue nombrado.

GRETHEL RIVERA: La sesión es la 2227-2013 donde fueron nombradas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso fue en febrero.

Yo pensaba que esta nota aparecía en uno de los acuerdos Ana Myriam, porque yo decía que de acuerdo al oficio presentado por el Rector, yo leí algo referente a eso. Entonces deberíamos de decir que el Consejo tiene esta nota, viene con copia a Ana Myriam.

MARLENE VIQUEZ: ¿A quién está dirigida?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se lo pedí a ella verbalmente, y ella dice –a solicitud suya-, está dirigida a mí, con copia a Ana Myriam Shing, yo la presenté en aquel momento.

Tomamos ese acuerdo en esos términos, tenemos que darle firmeza aunque no lo tengamos a la mano.

MARLENE VIQUEZ: Pero tiene que ir en los términos que lo propone don Alfonso, donde se le ordena.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo.

ISAMER SAENZ: Tal vez se pueda agregar que aparte de ordenar de hacer los nombramientos, que saque a concurso la plaza de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso lo podríamos hacer.

MARLENE VIQUEZ: Pero ya hemos tomado el acuerdo.

ISAMER SAENZ: Pero tampoco lo hace porque ella estaba esperando que le dijeran.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo de los perfiles.

MARLENE VIQUEZ: ¿El primer acuerdo que nosotros tomamos cuando se hizo?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perdón, tomemos este acuerdo y ese otro. Aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se acuerda:

#### **ARTICULO V, inciso 2)**

**Se retoma el oficio O.R.H.-785-2013 del 22 de abril del 2013 (REF.CU-242-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que los acuerdos emitidos este año por el Consejo Universitario, en materia de perfiles, se contradicen y solicita que se le aclare cuál es la voluntad de este Consejo.**

**Además, se retoma el oficio DAES-048 del 24 de abril del 2013, suscrito por la Sra. Adelita Sibaja Salguero, Directora de Asuntos Estudiantiles al señor Rector, en el que indica que las señoras Raquel Zeledón Sánchez y Yolanda Morales Quesada cumplen con los requisitos.**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2243-2013, Art. III, inciso 5), celebrada el 04 de abril del 2013, que señala lo siguiente:**

***“Indicar a la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que mientras no exista un Manual Descriptivo de Puestos, como lo señala el Artículo 77 del Estatuto de Personal, en el cual se establecen los requisitos mínimos que se deben cumplir para poder ocupar un puesto de jefatura o dirección, prevalece lo aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6) del 14 de mayo del 2004, mediante el cual se definieron perfiles generales para los cargos de jefatura y dirección de las unidades académicas y administrativas.”***

2. En el acuerdo tomado en la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), del 14 de mayo del 2004, se establecen los requisitos indispensables para las unidades administrativas, en el que se indica ***“al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)”***, lo cual no representa funciones de jefatura.
3. El oficio DAES-048 del 24 de abril del 2013, suscrito por la Sra. Adelita Sibaja Salguero, Directora de Asuntos Estudiantiles, en el que indica que las señoras Raquel Zeledón Sánchez y Yolanda Morales Quesada cumplen con los requisitos.

**SE ACUERDA:**

1. Reiterarle a la Sra. Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2243-2013, Art. III, inciso 5) celebrada el 04 de abril del 2013.
2. Aclarar a la Sra. Vindas que los tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección y control), no son puestos de cargos de autoridad que se reflejan en una acción de personal como cargo de autoridad.
3. Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que el Consejo Universitario se da por informado, mediante oficio DAES-048 suscrito por la Directora de Asuntos Estudiantiles, que las señoras Raquel Zeledón Sánchez y Yolanda Morales Quesada, nombradas por este Consejo en sesión 2227-2013, Art. IV, inciso 1-a) del 30 de enero del 2013, cumplen con los requisitos establecidos.
4. Solicitar a la Administración que le ordene a la Oficina de Recursos Humanos proceder de manera inmediata a realizar los nombramientos aprobados en la 2227-2013, Art. IV, inciso 1-a) del

**30 de enero del 2013, y de manera retroactiva al 01 de febrero del 2013.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahora su solicitud Isamer y la dejamos grabada.

ISAMER SAENZ: Para solicitar si podemos, ahora que se le ordena a la Oficina de Recursos Humanos hacer los nombramientos de la Encargada de la Oficina de Atención Socioeconómica y el Programa de doña Yolanda, también sería ordenarle que saque a concurso la Dirección de Asuntos Estudiantiles, es algo que nosotros hemos estado tratando de solucionar por muchas maneras, y una de las mejores formas de hacerlo es que la plaza ya por fin salga a concurso, que tiene bastante tiempo de estar ahí estancada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos todos de acuerdo?

ISAMER SAENZ: Pero que sea como una orden también, para que lo haga.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Que términos vamos a usar, se le solicita o se le ordena.

GRETHEL RIVERA: Se le ordena, porque ya hay un acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se le ordena que saque a concurso el de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, estamos todos de acuerdo, Aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se acuerda:

**ARTICULO V, inciso 2-a)**

**SE ACUERDA solicitar a la Administración ordenar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se levanta la sesión a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos.

ORLANDO MORALES MATAMOROS

LUIS GMO. CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / NA / EF / LP \*\*